

EL EJERCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

LAS LIBERTADES PUBLICAS

La nota dada por el Gobierno relativa al cese de la Censura previa para la Prensa y la reposición plena de la Ley de Asociaciones, ha sido muy bien recibida por todos los liberales, y es un documento digno del mayor aplauso.

La misión de este Gobierno es delicada y difícil, por lo que tiene mayor mérito el hecho de que continúe cada día con más prestigio, lejos de tender a gasarse como podría haberse temido dadas las circunstancias en que advino y en las que opera.

El talento y la capacidad de gobernante de que está dando pruebas repetidas, dar para dentro y fuera la sensación de libertad que pueda traer un parlamento eficaz, con lo que España ganará en la confianza internacional, que tanto conviene siempre y que ahora más que en otras ocasiones.

Es un gran paso hacia la normalidad deseada, el dejar en libertad a la Prensa y a los ciudadanos para realizar sus campañas. Es un acto de justicia facilitar los medios de que para las elecciones que se avecinan, puedan los candidatos acercarse al país y orientar a los electores; y es un hecho de buen gobierno, dar para dentro y fuera la sensación de libertad que pueda traer un parlamento eficaz, con lo que España ganará en la confianza internacional, que tanto conviene siempre y que ahora más que en otras ocasiones.

Hace muy bien el Gobierno diciendo que la libertad va unida al orden y que las leyes ordinarias son suficientes para defenderla. Y está muy acertado al advertir que se halla dispuesto a no tolerar a nadie que abuse de esa libertad que restablece.

Hará muy bien también en castigar a los transgresores de la Ley, que son siempre los mayores enemigos de la libertad.

El liberal verdadero, quiere la libertad digna, respetable y respetada; esto es, ejercida con arreglo a las leyes.

La Prensa al recobrar su estado normal y ser relevada de la humillante previa censura, habrá de demostrar que no es necesaria, que no la merece y que el gobernante que la instituye, salvo momentos extraordinarios, es porque teme su crítica y porque opina que todos sus actos no pueden llegar al conocimiento del público.

En cambio, si hubiese periódico alguno que se lanzara a publicar procaecidades o a realizar campaña extralegal, ese no sería en realidad parte de la Prensa porque las plumas que se emplean mal, no pertenecen al verdadero periodismo, puesto que son justamente motivo de desprestigio para la Prensa.

Cuanto más liberal se sea, más agradablemente se verá la inmediata e inflexible sanción de los desafueros. La lenidad en castigarlos trae consigo, con el tiempo, la privación de libertad para todos.

Lo mismo puede decirse de los partidos y de las Asociaciones.

Es preciso que al obtener las libertades tan solicitadas que se sepa hacer uso de ellas.

La situación política en América

¿Sufre Irigoyen desequilibrio mental?

BUENOS.—El diario «Crítica», cuyo director, con varios redactores, participó activamente en el movimiento revolucionario que derribó al Sr. Irigoyen, reproduce un autógrafo del ex presidente, que contiene algunas frases que parecen indicar desequilibrio mental.

Detención de propagandistas rusos

BUENOS AIRES.—La Policía ha detenido a 48 súbditos rusos, afiliados a la organización llamada Comité internacional rojo de socorro, la que ha publicado unos folletos con determinadas acusaciones contra el Gobierno.

Declaraciones de Uriburu y del ministro de Negocios Extranjeros

BUENOS AIRES.—En un discurso que ha pronunciado por telefonía sin hilos el jefe del Gobierno provisional, general Uriburu, ha declarado que la Argentina tiene la intención firme de estrechar sus relaciones con todos los países.

Por otra parte, el jefe del Estado se ha declarado dispuesto a poner lo antes posible el Poder en manos de un Gobierno autorizado.

BUENOS AIRES.—El ministro de Negocios Extranjeros del Gobierno provisional, Sr. Ernesto Bosch, ha declarado que esperaba recibir dentro de algunos días las comunicaciones notificando el reconocimiento del nuevo Gobierno por Inglaterra y los Estados Unidos.

Hablando luego de las relaciones entre los Estados Unidos y la Argentina, el señor Bosch manifestó que se propone disminuir la importancia de ciertas medidas adoptadas por el régimen irigoyenista, que, aunque no enemistosas, parecen desprovistas de la cordialidad que reinó en otra época entre las dos potencias. Se cree que el Sr. Bosch hace alusión a la manifiesta oposición que la Argentina hacía hacia los Estados Unidos y especialmente la ausencia del embajador argentino en Washington y la negativa del Gobierno argentino a participar en la Conferencia interamericana de 1928.

Numerosas detenciones de políticos peruanos

LIMA.—La Policía practicó gran cantidad de detenciones, figurando entre los detenidos el general Manuel Ponce, que presidió la Junta que asumió el Poder durante dos días, al presentar la dimisión el presidente Leguía.

Otro de los detenidos es el general José Luis Salmon, que desempeñó la cartera de Guerra bajo el mando de Leguía. También fueron detenidos otros cuatro generales, seis coronales, el jefe de la Policía, Crouslatt; Carlos Leguía, sobrino del ex presidente, y seis pausanos. De todas estas detenciones no se ha dado explicación alguna.

El ex ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Rada Gamio, que desde que estableció la revolución estuvo escondido en la residencia de la familia Cossio, se ha entregado a las autoridades y a la Junta.

Como el Sr. Rada Gamio sufre un ataque de uremia, ha sido trasladado a un hospital militar.

Notas militares

Ingreso de capitanes en el Cuerpo de Estado Mayor

Para cubrir las vacantes que existen en la plantilla de capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército se ha concedido el ingreso a los capitanes siguientes:

Don Francisco García Viñals, del regimiento de Melilla; D. Gregorio López Muñoz, de la Academia de Caballería; don Eugenio Galdeano, del Estado Mayor de Marruecos; D. Pedro García Orcasitas, del servicio de Aviación; D. Carlos Guerra, del servicio de Estado Mayor de Cataluña; D. José Barroso, de igual servicio; D. Ricardo Clavería, del servicio de Marruecos; D. Roberto Alonso, del Servicio de Valladolid; D. José Soto del de Sevilla; D. Ernesto de la Fuente, del de Idem; D. Julián Suárez Inclán, del de Huesca; D. Juan Cisneros, del regimiento de Granada; D. Carlos Calvo, del de Cerinola; D. Francisco Moral, de la Academia de Infantería; D. Benigno Cebretero, del servicio de Estado Mayor de Marruecos; D. Antonio Zea, del regimiento de África; D. Jesús Peñas, de la Academia de Caballería; D. José Artieda, de la de Infantería; D. Antonio Pérez Soba, del servicio de Estado Mayor de Burgos; D. Antonio Garijo, de la Academia de Infantería, y D. Rafael Cabanillas, de la misma Academia.

APARTADO 436

Solemne apertura de los Tribunales

El acto

Se verificó con gran solemnidad la apertura de Tribunales.

A las doce menos diez llegó al Palacio de Justicia el ministro de Gracia y Justicia, don José Estrada, acompañado del subsecretario de su departamento, don Antonio Taboada.

Fueron recibidos por una comisión de magistrados formada por los señores don Mariano Avellón, don Eduardo León y Ramos, don Diego Medina, don Francisco Barrios, don Pío Ballesteros y don José María Opelt.

Seguidamente el ministro se trasladó a la sala en que se verificó la apertura, dándose comienzo al acto.

Presidió el ministro, que vestía toga y ostentaba el gran Collar de la Justicia, sentándose a su lado los magistrados presidentes de Sala señores Avellón, Ortega Morejón y Crehuet; fiscal del Supremo, don Santiago del Valle, y el secretario de gobierno del Tribunal Supremo, don Juan Gualberto Bermúdez.

Los demás escaños los ocupaban los magistrados del Supremo, Audiencias territorial y provincial, Juntas de los Colegios de Abogados y Procuradores con sus presidentes, don Angel Ossorio y Gallardo y Alberca.

Asistieron también gran número de letrados y varias señoras.

El secretario de gobierno dió lectura al artículo correspondiente a la ley orgánica referente a la apertura de Tribunales.

Discurso del ministro de Gracia y Justicia

A continuación, el ministro de Gracia y Justicia leyó el siguiente discurso:

El artículo 628 de la ley Orgánica previene que en la apertura de Tribunales lea el discurso inaugural el ministro de Gracia y Justicia; y si tal precepto entrañara deber riguroso, jurídicamente exigible, no obligaría con mayor fuerza a quien en este acto tiene la honra altísima de presidir a tan esclarecida representación de la Administración de Justicia española, para dar comienzo, con una festividad simbólica y solemne, a las tareas del nuevo año judicial. Porque, aparte de las categorías que la ciencia del Derecho ha establecido para la clasificación sistemática de las obligaciones, cabría, acaso, constituir un grupo con todas aquellas que, como la que en estos momentos cumplo, reúnen la doble condición de ser honrosas y gratas, y que, por tanto, no podría licitamente rehuir el que sienta por la toga todo el amor y todo el respeto de quien nació en hogar presidido por ella y en comunión con los Tribunales ha vivido durante los años, ya no breves, de su continuada actuación profesional.

Ello mismo me anima a no solicitar la benevolencia de cuantos me escuchan, pues, dirigidas estas palabras a quienes tan dignamente representan a la Magistratura y a los que con ella coadyuvan en su excelsa función, me basta con pedir, como en nuestros escritos y en nuestros informes lo realizamos a diario, que se nos haga la justicia cuyo nombre invocamos, porque sabemos que así se cumplirá la suprema norma de rectitud de no exigir a nadie lo que sabemos que estrictamente no puede ofrecernos.

Con lo dicho se demarca ya, claramente, la significación de este discurso: no ha de ser disertación académica que minuciosamente analice y discuta algún tema de alta especulación doctrinal, pues, sobre resultar quizá inadecuado tal género de estudios para ceremonias como la presente, faltarían hoy, en todo caso, a su autor dotes y condiciones para desempeñar tal cometido con la brillantez que reclaman el auditorio y la ocasión; y tampoco ha de ser exposición detallada de un programa de Gobierno, porque si en otras circunstancias se explica que un ministro aproveche la oportunidad que brinda este momento para adelantar algo de sus propósitos, no parece discreto que lo hiciera quien ocupó cargo tan superior a sus merecimientos y tan distante de sus esperanzas, respondiendo al imperativo conjunto de la voluntad que generosamente lo ensalza y al convencimiento de que no lo era dable negar la modesta aportación de su personal esfuerzo cuando en ello hubiera acaso, tanto de gloria como de riesgo. El ministro de Gracia y Justicia de un Gabinete que cifra su principal empeño en restaurar la normalidad jurídica, durante varios años interrumpida, no puede articular grandiosos planes de reforma, sino que ha de limitarse por ahora

a caminar con paso firme por la arriscada senda que un deber primordial le traza, procurando que, cuanto antes y del modo más perfecto posible, se restablezca aquel sosegado ordenamiento y régimen del mundo del Derecho, que constituye la primera garantía de la paz pública y ha de ser la base insustituible de cualesquiera modificaciones o retoques en las instituciones que integran el país.

Acotado así el campo de lo que pudiera ser tema de mi discurso en este día, sólo me resta exteriorizar, sencillamente, mis sentimientos sobre la justicia y sus sacerdotes; condensar mi experiencia de hombre que ha vivido en íntimo contacto con la función judicial y que se ha asomado asimismo a la gobernación del país y expresar, en una palabra, lo que podría llamarse una vibración espiritual, ante la misión augusta de los Tribunales en un régimen moderno de estado de Derecho.

Con ello queda dicho que mi propósito es modesto, como lo son mis fuerzas, y no necesito siquiera agregar que en mis manifestaciones resplandeciera aquella virtud de la sinceridad que con razón calificó Carlyle de masculina, y que no consiste en aprovechar el momento para zaherir con alevosía, pero tampoco consistente expresiones de malago que pugnen con honrados convencimientos. Hablaré como si presentara ante vosotros lo más recóndito de mi conciencia, y lo hare, desde luego, con la apetecible brevedad, que si es siempre complemento de una obra buena, ayuda a perdonar las deficiencias de la que es pobre e imperfecta.

Nuestra Constitución de 1876, queriendo realizar simultáneamente una demarcación de funciones y una implícita formulación de conceptos, dice en su artículo 76 que «los Tribunales y Juzgados pertenecen exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado». Y, en esta fijación de órbita, se advierte claramente que predomina y se reitera una nota de exclusividad, porque resulta privativa de los Tribunales la misión de juzgar, pero, a su vez, ninguna otra puede incumbirle.

Y se concibe que así ocurra. Siguiendo todo el Derecho público actual en la tesis expuesta por Montesquieu acerca de la división de poderes, pese a rectificaciones aportadas en cuanto a la exactitud de interpretación histórica que la motivara o al sentido mecanicista a que propendiera. Pero, es lo cierto, que el espíritu de amor a la libertad y a las garantías jurídicas en que se inspiró el insigne escritor, continúa animando las leyes fundamentales de los Estados, y que el sistema que él preconizó es el que sirve de base a las Constituciones vigentes.

Eje cardinal de la doctrina es la separación neta entre la potestad legislativa y la judicial, de modo que la primera, mirando al futuro trace con caracteres de generalidad justiciera la ordenación de cada materia o ramo; y la segunda, atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso haga la más acomodada aplicación del precepto legal para que triunfe la justicia.

Usurpación de las funciones judiciales realzaría, en buena técnica, un acto parlamentario que fallase asuntos singulares y específicos, como entrañaría invasión perniciosa el caso de un Tribunal que en su sentencia quisiera establecer reglas amplias y obligatorias «erga omnes» en punto a la cuestión controvertida.

No se requiere insistir más para comprender toda la inmensa trascendencia de la excelsa misión encomendada a los Tribunales de Justicia. Si la ley se elabora mediante la expresión, democráticamente articulada, del sentimiento, jurídico de la nación son luego los funcionarios judiciales los que están encargados de hacer que esa ley se cumpla y de evitar que sus disposiciones se infrinjan por la codicia y la pasión de parte contraria o por la desatentada intervención de mal aconsejados organismos oficiales.

Porque no son sólo las agresiones originadas por el interés privado las que obligan a una intervención del Poder judicial, ni siquiera son las más importantes y graves. Es que hoy, se va reduciendo a lo estrictamente indispensable el cambio en que los órganos del Estado actúan sin sujeción a revisión jurisdiccional, y muchas resoluciones, antes exentas de toda fiscalización, quedan ahora sometidas, con amplitud cada día

mayor, al fallo de la jurisdicción contenciosa.

Con ello, el orden civil, el penal y el administrativo resultan amparados, en cuanto a las garantías que el ciudadano necesita, por aquella posible apelación a los Tribunales que constituye, en definitiva, la mejor seguridad de sus derechos. Y es tan eficaz, tan vigorosa y tan suprema esta defensa, que en algunos países se ha confiado al Poder judicial la revisión de la constitucionalidad de las leyes y en todo Estado moderno puede estimarse que la verdadera garantía política consiste en una intervención judicial efectuada con independencia y decisión.

Acaso, nada haya contribuido tanto a afirmar en Inglaterra el régimen de Derecho en que aquella nación vive, desde hace largo tiempo, como la actuación serena y gallarda de sus jueces defendiendo a los nacionales contra cualesquiera extralimitaciones del Poder ejecutivo. Tal convencimiento profesa de tan consoladora verdad, quien esto afirma, que no podría, a su juicio, subsistir en ningún país una subversión morbosa del orden jurídico-político sin que una Magistratura, dotada de medios idóneos, opusiera a ello la resistencia invencible de su sincera profesión de jurada.

Por muy poderoso que fuera el ministro que decretara una medida ilegal, mas poderoso sería el juez que, escudado con la ley misma, negara el cumplimiento del acuerdo injusto adoptado. Y así, la detención arbitraria, prolongada su cumbria ante el acuerdo judicial de exarcelación; la confiscación de bienes, tortuosa o solapadamente decidida, tropiezo con el valladar infranqueable de los Tribunales que amparasen en su propiedad al presunto despojado; los ultrajes al honor personal, aunque procuran adornarse con la vestidura de actos de Gobierno, no quedarían privados de condigna sanción; y siempre y en todo momento en que la libertad personal, el patrimonio legítimo o la dignidad del ciudadano sufrieran el ataque de la arbitrariedad, los Tribunales de justicia, fieles a su sagrada misión, restablecerían el imperio del Derecho, impidiendo la consumación de propósitos reñidos con el ordenamiento jurídico vigente. Es decir, que una actuación persistente de la potestad judicial, contenida en sus estrictos límites, pero incapaz de doblegarse ante coacciones o amenazas, frustraría la implantación de un régimen anormal y patológico, pues, la tenaz rebelión contra el desafuero, estimularía la confianza del particular y privaría de medios eficaces de acción a las usurpaciones intentadas por quienes abusaran de su autoridad.

Ahora bien; para que estas finalidades se logren, se requiere una condición previa y esencialísima: la independencia efectiva, y no meramente teórica, de quienes están llamados a tan espinoso como noble ministerio.

Bien sería que para ello se comenzara por restituir a los Tribunales de Justicia su verdadera función, tanto reintegrando a la potestad judicial (y cuando hablo de ésta me refiero a la que por autonomía merece ese nombre, o sea a la jurisdicción ordinaria) las materias que se han ido substraendo a su conocimiento, como descartando de la actuación de la Magistratura cuanto no pertenezca, en puridad, a su esfera peculiar. De esta suerte y huyendo todo lo posible de mezclar a los Tribunales en asuntos ajenos a su privativo cometido, podrían los funcionarios judiciales sentir vigorizada su posición y cuidar amorosamente de que nada la hiciera desmerecer en el público concepto, a lo cual contribuiría, de modo positivo, la intervención personal, y no delegable, en actuaciones y diligencias, para que el diario contacto de jueces y justiciables hiciera sentir a éstos todo el respeto que ha de tributarse a la Justicia y a los encargados de administrarla.

También sería, de fijo, remedio eficaz contra malos presentes, en lo que a este punto se refiere, una reforma ponderada de nuestro enjuiciamiento que robusteciera la actuación del juzgador, aumentando considerablemente sus facultades en el proceso civil y dotando al procedimiento de mayor flexibilidad para acomodarlo a la rapidez y agilidad que demanda la época moderna, en que los progresos de la técnica han impulsado la vida con un dinamismo prodigioso, a pesar de lo cual y sin lograr adecuación a las nuevas exigencias, prosigue, impertinente, su marcha, perezosa y tradicionalista, nuestra práctica ritual.

Pero la clave de la independencia hoy

que buscarla en otro elemento; en el factor personal, y en las circunstancias de que debe rodearse su actuación. Quien nació y creció en una familia atendida a la retribución que perciben nuestros funcionarios judiciales, sabe por experiencia directa, y sin necesidad de que nadie se lo refiera, toda la estrechez penosa en que jueces y magistrados han de vivir para que la modestia de sus recursos no desdore el brillo de la función que les está atribuida.

Honra de nuestra carrera judicial, y gloria indiscutible de sus individuos, es la de que no exista la claudicación lamentable por móviles económicos: la limpieza de conducta ha permitido que se perpetúe, a través de agobios y tristezas, el lustre inmaculado de una Magistratura que no cometió el crimen gravísimo de simonía judicial, vendiendo, por más o menos precio, la justicia.

Pero, aun así y todo, es tan rudo el contraste entre la penuria en que se mueve el funcionario y la opulencia de los litigantes sobre cuyos derechos falla; es tan notoria y tan injusta la situación de inferioridad en que se encuentra con respecto a profesionales de rango análogo, cuando no menos elevado; es tan patente todo esto y tan imprescindible remediarlo, que a nadie podrá parecer inmotivada la honda preocupación que el Gobierno siente por la situación de los funcionarios judiciales, ni desproporcionado su anhelo de demostrarla, ofreciendo a la Magistratura una prueba de la consideración que le merece.

No ha de olvidarse, sin embargo, que, a la postre, la independencia tiene su raíz en un movimiento espiritual: podrá el cimiento económico ser condición casi indispensable para su ejercicio; podrán el vigor mental y la disciplina científica servir de eficaces coadyuvantes; pero, en definitiva, la independencia nace con el sentimiento de la propia valía y con el convencimiento de la misión que se realiza, y una vez arraigados aquel sentimiento y esta convicción, el juzgador se da cuenta de la autoridad que posee, y sintiéndose ligado a una tradición secular y venerable, encuentra en todo ello la más firme garantía de su falta de supeditación a toda clase de indicaciones o exigencias. La independencia, en suma, se logra siempre que el Poder judicial tiene conciencia clara de su augusta función, y cada vez que uno de los individuos que lo componen adquiere concepto preciso de que pertenece a aquel poder, ha de estar a la altura que esto exige, no le es lícito transmitir merced a su sucesor el depósito de prestigio que él recibiera, y ha de arrostrar impasible las consecuencias de sus actos, porque, recordando el lema de cierta vieja escuela penal, el juez no ha de pensar sino en que la justicia resplandezca: «fiat justitia et perez mundus».

Poco, muy poco, por lo tanto, habremos de poner en ellos de nuestra propia cosecha.

Por lo demás, las conclusiones y los juicios que de esa «froncosa» literatura oficial y oficiosa de la Dictadura pueden deducirse fórmelos cada cual según su leal saber y entender.

Alude a continuación a la escasa importancia que, según la Dictadura, daban los Gobiernos del llamado viejo régimen a las Memorias que los fiscales presentaban con motivo de la solemne apertura de los Tribunales, y analiza la labor realizada desde la Fiscalía por el que después fue ministro de Justicia, señor Ponte.

Pudo éste llevar a la práctica y a la realidad todo aquello que, con aprenhos de necesidad urgentísima e inaplazable, había proyectado y propuesto al Gobierno para su inmediata implantación, pues tuvo tiempo sobrado para ello, y tampoco le faltaron mimbres... Ya lo vemos en el curso de esta Memoria. Ello nos confirma el adagio o vulgar sentencia de que «Una cosa es predicar y otra dar trigo»; trigo, se entiende que haya de germinar y producir copioso fruto, el aquel que cae, cual nos dice el Evangelio, en tierra estéril y resulta infructífero y perdido.

«No tuvieron, ciertamente, mejor suerte las aludidas Memorias—dice—que las cuarenta y una elevadas al Gobierno en el régimen político normal anterior: al implantado por la Dictadura.»

Refiérese después al concepto que a la Dictadura le merecía la administración de Justicia, deduciendo que no era muy distinto ni más favorable del que merecía a los hombres políticos del antiguo régimen, glosando el manifiesto del general Primo de Rivera de 13 de septiembre, en que señalaba como una de las lacras del antiguo régimen el de que la «Justicia estaba influida por la política». Con relación a la independencia judicial, examina la labor dictatorial desde los decretos de octubre del 23, relativos a la depuración del personal judicial y de creación de la Junta organizadora del Poder judicial, hasta el célebre decreto de 22 de diciembre de 1928.

Relata el discurso pronunciado por el ministro de Justicia de la Dictadura en la sesión del día 13 de diciembre de aquel año, en la que anunciaba la realización de la revolución en la Justicia y la necesidad de que «durante un tiempo determinado» se suspendieran todas las garantías que aseguraban en sus cargos a los funcionarios de la Justicia. El señor Del Valle llega al establecimiento del hecho que «la Dictadura no acertó a implantar las tan prometidas y anunciadas reformas de la administración de Justicia», y «en punto a organización, no hizo otra cosa que toques y remiendos, las más de las veces poco afortunados, como lo demuestra el que ella misma estu-

dió nunca olvidar. Siento, en el día de hoy, haber defraudado vuestras esperanzas, si por acaso, errando una vez en el juicio valorásteis con generosa largueza mis aptitudes. Pero me queda la tranquilidad de haberos rendido el único homenaje que podía exigirse de la modestia de mis fuerzas: el de la sinceridad; porque me propuse dejar que ante vosotros hablara, en voz alta, el corazón y el pensamiento y porque confío en que mis hechos serán expresión fiel y cumplida, mucho más que pudieran serlo mis palabras, del profundo respeto que me inspira la función a que consagrás vuestra vida, para garantía y beneficio de vuestros conciudadanos y mayor gloria de nuestra Patria.

He dicho.»

Lo que en cumplimiento del precepto legal reglamentario ha redactado este año el fiscal D. Santiago del Valle, más que a exponer «las reformas que se consideren convenientes para el servicio», tiene principal del aludido precepto, según el propio distinguido funcionario reconoce en el segundo capítulo de su Memoria, dedicase a examinar el estado de anomalía que en el orden de la administración de justicia se desenvuelve en la vida del Estado en España durante los seis años, muy cumplidos, que transcurrieron desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 29 de enero último.

«Sería inexplicable deserción—dice—por parte de quien sintió en su propia carne la herida penetrante y el agudo dolor de la injusticia dejar de abordar, con toda franqueza, un tema de palpitante y manifiesta actualidad.

Notas ociosas, memorias, discursos, la «Gaceta de Madrid» y hasta el «Diario de Sesiones» de la llamada Asamblea Nacional nos habrán de suministrar copiosos y sobrados materiales para trazar estos mal hivanados renglones.

«El autor de estos renglones—añade—no desiste de realizarla, si Dios lo permite, con toda la amplitud que merece el tema.

La obra de la Dictadura, en lo que se refiere a la organización de la Administración de Justicia, sin responder a ningún plan meditado de conjunto; sin una orientación verdaderamente técnica y orgánica; inspirada, en su mayor parte, en una mal disimulada prevención y hostilidad hacia el personal de la carrera judicial, ha sido peor que estéril por lo perturbadora.

Por ningún lado, durante seis años de espera, hemos visto asomar la reiteradamente anunciada revolucionaria reforma de la Administración de Justicia.

Llegó el momento que necesariamente tarde o temprano, tenía que llegar, de enjuiciar la obra de la Dictadura; como ella, a su vez, enjuicio, rependamente, o pretendió enjuiciar, en forma más o menos procesal, a la política y a los políticos del llamado antiguo régimen, y el fiscal, para ese enjuiciamiento, en cuanto a la obra dictatorial aiceto a la Administración de Justicia, apeló a los hechos y textos de la propia Dictadura; hechos y textos que, como hemos visto en el curso de este trabajo, nos hablan con una elocuencia abrumadora y con una lógica contundente.

Así, si alguien encontrase excesivamente severo nuestro juicio, acháquele, antes que a nada, a la propia Dictadura.

Al llegar a su final vemos un error cometido en la encuadración, porque de la página 156 se salta a la 159 faltando en el libro impreso las tres últimas, que no sabemos si correspondieran a la memoria o a las estadísticas que se publican.

Terminada la lectura, el ministro declaró en nombre del Poder ejecutivo, abiertos los Tribunales de justicia en el período 1930-1931.

Estadística de criminalidad

En la estadística que acompaña a la memoria se incluyen las acostumbradas relaciones de delitos que han tenido que juzgar los Tribunales.

En general han disminuido todas las formas delictivas, especialmente la tenencia de armas sin licencia y contra las personas.

En cambio, ha aumentado considerablemente el delito culposo por imprudencia, imprevisión e impericia, debido al crecimiento constante en la utilización del motor y a los problemas del tráfico rodado en las poblaciones.

Señalan las Fiscalías que el daño y el estrago, imposible de vedar por las necesidades de la presente civilización, debe preocupar a los juristas para lograr una figura de derecho que pueda encuadrarse esta modalidad.

Otro delito, el de contra la honestidad, ofrece aspecto bien distinto: ha descendido en los pequeños núcleos de población, y en cambio, han aumentado los casos en las grandes urbes, especialmente en Madrid, Barcelona y Zaragoza.

Guardia civil

Accediendo a lo solicitado por el guardia Antonio Ordóñez Domínguez.

Remitiendo a informe a la Comandancia de Madrid instancia del aspirante Benjamín Barrero Martín; a Sevilla, de Antonio Jiménez Mata; a Valencia, de Trinidad Moya Vivo; a Pontevedra, de Manuel López Carcedo; a Melilla, de Do-

mingo Pérez Guzmán, y a Ceuta, de Victoriano Cordero Grajera.

Remitiendo a informe instancias de los aspirantes siguientes:

A la Comandancia de Granada, de Francisco Valencia Peña; a la de Cáceres, de José Rubio Pérez; a la de Burgos, de Luis Puche Salazar, y a la de Cádiz, de José Domínguez Torrejón.

Han sido anotados en escala los aspirantes Bartolomé Valle Segura, José Morante Godoy, Bautista López López, José Saiz Martínez, Antonio Juan Juan, Florencio Batalla Guinovart, Manuel Rebollo Ramos, Francisco Cózar Sánchez, Manuel Blanco Fernández y Antonio Colomar Planells.

Trasladando de escala a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Ramón Abril Rueda, Antonio Miranda Aceituno y Manuel Gallego Delgado.

Concediendo permiso al guardia del primer Tercio Felipe Domínguez García.

Segundo, «Manchette», del marqués de Amboage; jinete, Chavarrias.

Tercero, «Alfanje», del conde de Ruiz Castilla; jinete, C. Díez.

Apuestas: ganador, 33,50; colocados, 13 y ocho pesetas.

Cuarta carrera. Copa de S. M. El Rey. 60.000 pesetas. Distancia, 2.400 metros.

Primero «Atlántida», del conde de la Cibera, montado por Jiménez.

Segundo, «Mandore», de madame M. Gellerat; jinete, Beiller, francés.

Tercero, «Nil», de Duposq; jinete, Joussant, francés.

Cuarto, «Duende», del conde de Montelirios.

Apuestas, cuadra: Ganador, 9 pesetas; colocados, seis, 6,50 y siete pesetas.

Quinta carrera. Premio Roi de Lande. 2.500 pesetas. Distancia, 3.200 metros.

Primero, «Monrovia», del marqués de Valderas, montado por Guzmán.

Segundo, «La Nouban», de G. Lapere, montado por F. García.

Tercero, «Guinea», del marqués de la Vega de Bécillo.

Apuestas: Ganador, 25,50; colocados, 16 y nueve pesetas.

NOTAS POLITICAS

El presidente del Consejo, en San Sebastián

SAN SEBASTIAN.—El presidente del Consejo recibió al embajador de Londres, al nuevo ministro de España en Rumania, al marqués de Barberá, gobernador civil y al marqués de Urquijo, con el gerente y una comisión de los Altos Hornos, que le habló de cuestiones de trabajo; al marqués de Fontalba, deán de Burgos, D. Juan Urquía, y otras personalidades.

El Sr. Sánchez Delgado, al recibir a los periodistas, dijo que el presidente había hablado con el ministro de la Gobernación, quien le manifestó que reinaba tranquilidad en toda España y que las huelgas de Barcelona y Granada se desenvuelven sin incidentes.

Conforme a lo anunciado, el general Berenguer saldrá el miércoles por la noche para Madrid, de donde regresará a San Sebastián el viernes.

Dice el ministro de la Gobernación

El general Marzo dijo ayer tarde que en Granada se había declarado la huelga de albañiles por no haberse accedido a sus peticiones, inadmisibles por todos conceptos. El ramo de construcción y los tranviarios han declarado también la huelga por solidaridad.

Añadió el ministro que el conflicto acusa caracteres benignos, en lo que se relaciona con el orden público, que será sostenido por todos los medios, evitando coacciones.

Un periodista dijo al general Marzo que en la noche del sábado y anteayer, domingo, circularon insistentes rumores de que ayer se declararía la huelga general en Madrid.

«Es la primera noticia que tengo—replicó el ministro—, y con ello se prueba bien lo infundado del rumor, ya que todo el mundo está en el trabajo. Espero que, después de levantada la censura, desaparecerán de la circulación esas fantasías.

Confirmó que los periódicos del jueves por la mañana saldrán sin la intervención del lápiz rojo.

En Fomento

En la mañana de ayer regresó de San Sebastián D. Leopoldo Matos, quien acudió a su despacho oficial.

Rumor desmentido

Ayer desmintió el ministro de Gracia y Justicia, Sr. Estrada, los rumores que circulaban con insistencia acerca de la dimisión del fiscal del Tribunal Supremo, D. Santiago del Valle.

«Ni el Sr. Del Valle me ha presentado la dimisión ni hay motivo para ello—dijo.

Petición de mano

Por el teniente coronel médico, director del Hospital Militar de Málaga, don José Mañas Bernabeu, y su distinguida esposa doña Francisca Jiménez Viñuesa, y en nombre de los señores de Mañas (don Francisco), ha sido pedida en aquella hermosa ciudad la mano de la bellísima señorita Concha Castañeda Ríos, hija de don Enrique Castañeda, administrador de los excelentísimos señores duques de Fernán Núñez, para el joven y culto abogado y secretario del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga), D. José Luis Mañas Morquecho.

La Asamblea de Pósitos marítimos de Galicia

FERROL.—Con asistencia de doscientos asambleístas, se celebró la tercera sesión del Congreso de Pósitos marítimos de Galicia. Se acordó que los niños asistan a las escuelas de los Pósitos infantiles, teniendo preferencia oficial para el ingreso como aprendices de marineros de la Armada, acreditando con certificado escolar la suficiencia y la aptitud.

Se acordó asimismo fomentar los homenajes a la vejez del marino y protestar contra los perjuicios que causa la pesca con explosivos.

Se trató de los aparejos de arrastre, y se convino en que el mejor medio de resolver el problema que plantean las malas artes de algunos pescadores es el fomento de la cultura de éstos, influyendo en su formación profesional mediante una escuela de pesca.

El presidente, D. Alfredo Saralegui, recordó su propuesta de que sean construidos por el Estado buques para la vigilancia de la pesca, y habló de los perjuicios que causan al pequeño pescador los aparejos de arrastre de altura. Se acordó pedir que los barcos guardapesca de los pósitos sean provistos de lanza-arpones para la persecución de los arrastres.

En la última sesión, celebrada ayer, lunes, se aprobó el reglamento del seguro de maternidad y pedir la reposición de la ayudantía de Marina en Puentedeume, suprimida por la Dictadura.

Carreras de caballos

EN SAN SEBASTIAN

SAN SEBASTIAN.—Con bastante animación se celebraron ayer, en el hipódromo de Lasarte, las anunciadas carreras de caballos.

El resultado fué el siguiente:

Primera carrera: (militar (handicap)). Distancia, 1.700 metros. 1.000 pesetas: Primero, «Albeiza», montado por Poncede León.

Segundo, «Hersée», de Cazadores de María Cristina, montado por Sánchez Ceana.

Tercero, «Yamile III», montado por su propietario, marqués de la Vega de Boecillo.

Apuestas: Ganador, 56 pesetas; colocados, 13 y nueve pesetas.

Segunda carrera. Premio Toribio. 3.000 pesetas. Distancia, 1.000 metros.

Primero, «Pipo», de D. Agustín Crespi de Valldaura, montado por Leforestier.

Segundo, «Zero», del duque de Toledo; jinete, Lyne.

Tercero, «Isoby», del marqués de Valderas; jinete, Lewis.

Apuestas: 11 pesetas ganador; colocados, ocho y 14 pesetas.

Tercera carrera. Premio Larrikin. 4.000 pesetas. Distancia, 2.000 metros.

Primero, «Mariani», de D. Francisco Coello, montado por Leforestier.

ARTICULOS DE OCASION

Joyería - Platería - Relojería. Objetos de arte y regalo
HORTALEZA, 3
A militares precios especiales

Pararrayos

JUPITER

Unico eficaz para la protección completa de edificios. Referencias, estudios y presupuestos gratis. Concesionario exclusivo: L. Ramirez Tomé. Electricidad en general. Conservador de las instalaciones de Palacio y Sitios Reales. 3, Coloreros, 3, Madrid

Santa Biblia

"Lea la Sacra Escritura... allí hallará verdades grandiosas y hechos tan verdaderos como valientes."

CERVANTES.

"Libro prodigioso que lo ve todo y que lo sabe todo".

DONOSO CORTES.

Adquiera usted este libro fundamental e indispensable, pidiéndolo a reembolso de 675 pesetas, a la SOCIEDAD BIBLICA, Flor Alta, 2 y 4, MADRID Magnífica edición. De venta, en las principales librerías.

Banco Pastor

FUNDADO EN 1920

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDACION 1770

Capital suscrito...	Pesetas 17.000.000
Capital desembolsado...	Pesetas 9.500.000
Reservas (primer ejercicio).	Pesetas 725.000

LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO, ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE, LA ESTRADA, TUY, MELIÁ, CARBALLO, MUGIA, MONDOÑO DO, PUENTEDEUME, VILLALBA, RIBADEO, SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA, CARBALLINO, PUEBLA DEL CANAMIRAL, PADRON

Vestuarios para el Ejército y la Armada

ANDRES ROMANILLOS

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio del Ejército

Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.665

Depósito en Barcelona

Máquinas "MAP" para escribir



ANGEL CRECENTE MUÑOZ

MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION. REPARACIONES Y ACCESORIOS

Callizares, 2, 4 y 6, calle. - Telé 13.853 - MADRID -

LA FOTO-ELECTRICA

Juan Ruiz Arias

8, FUENCARRAN, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos.

Kilométricos y cagnets en el acto.

Se retrata de día y de noche.

Se admiten trabajos para provincias.

A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos.

Si quiere usted vender, comprar o acreditarse en cualquier especialidad, anuncie en

Ejército y Armada

Pida precios a su sección técnica de publicidad.

Barbieri, núm. 8, entresuelo

Teléfono 15.858

CASA M. GUISERIS

Montera, 41.--MADRID

SELLOS CAUCHO.—KOLULOS ESMALTADOS.—FECHADORES.—NUMERADORES EN ACERO.—BRONCE Y CAUCHO.

Fundada en 1883

MEDALLA ORO. MADRID 1907

La más alta recompensa en su clase

RESERVADO

para el

BANCO HIPOTECARIO



CARLOS COPPEL

FABRICA DE RELOJES

Dado elj acompaña certificado de garantía.

fuencarral 27

MADRID

Remesas a provincias. Catálogos gratis.



RESERVADO

PARA

Casa Vickers

EJERCITO Y ARMADA

Calle de Barbieri, núm. 8 Apartado 436.--MADRID

Precio de suscripción DOS PESETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre _____
 Domicilio _____
 Calle _____ número _____
 Población _____ provincia _____
 Fecha y firma _____

Anunciese en "Ejército y Armada"